

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022  
y octubre de 2022



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2024-MDA/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA  
DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA  
ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE  
ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO  
DE AYACUCHO”, CON CUI N° 2471311.**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO  
RUC N° : 20143628354  
Domicilio legal : PLAZA PRINCIPAL S/N ACOCRO – HUAMANGA – AYACUCHO  
Teléfono: : 999383848  
Correo electrónico: : Abasto.Acocro@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra **“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”**.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 7'325,890.80 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 80/100 SOLES**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ENERO DEL 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 7'325,890.80</b> (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 80/100 SOLES)	<b>S/ 6'593,301.72</b> SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO Y 72/100 SOLES	<b>S/ 8'058,479.88</b> OCHO MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 88/100 SOLES

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : 09 de mayo del 2024  
Documento y fecha de aprobación del expediente : 11 de enero del 2024

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : 11 de enero del 2024  
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : Contratación menor a 8UIT

#### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

#### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 150 (ciento cincuenta) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : CAJA DE LA ENTIDAD, SITO EM PLAZA PRINCIPAL PRIMER PISO. DEL DISTRITO DE ACOCRO  
Recoger en : UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES.  
Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (DIEZ Y 00/100 SOLES).  
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 900.00 (NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 20.00 (VEINTE Y 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 082-2019-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF del TUO y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF
- P.M. (Reglamento Nacional de Edificaciones) y sus modificaciones.
- Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental LEY N° 27446.
- Decreto Supremo N° 059-2001-PCM Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Ley N° 30477 Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizadas Por las municipalidades en las áreas de dominio público.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Lineamientos para la organización y funcionamiento pedagógico de espacios educativos EBR\_ RSG-172-2017-MINEDU.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>11</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>12</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>13</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.*

<sup>14</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Plaza principal de Acocro s/n Huamanga - Ayacucho, en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 16:30 horas, en horario de lunes a viernes y en días hábiles; la documentación debe presentarse en físico

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directo por el diez 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.1. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (08) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>16</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

#### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>18</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>18</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
*Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial*



#### TERMINO DE REFERENCIA

**PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**

“CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” con CUI N°2471311.

**MAYO – 2024**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



**I. "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"**

**CONDICIONES GENERALES**

**1. ENTIDAD QUE CONVOCA**

PLIEGO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO  
 UNIDAD ORGANICA : GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

**2. NOMBRE DE LA OBRA**

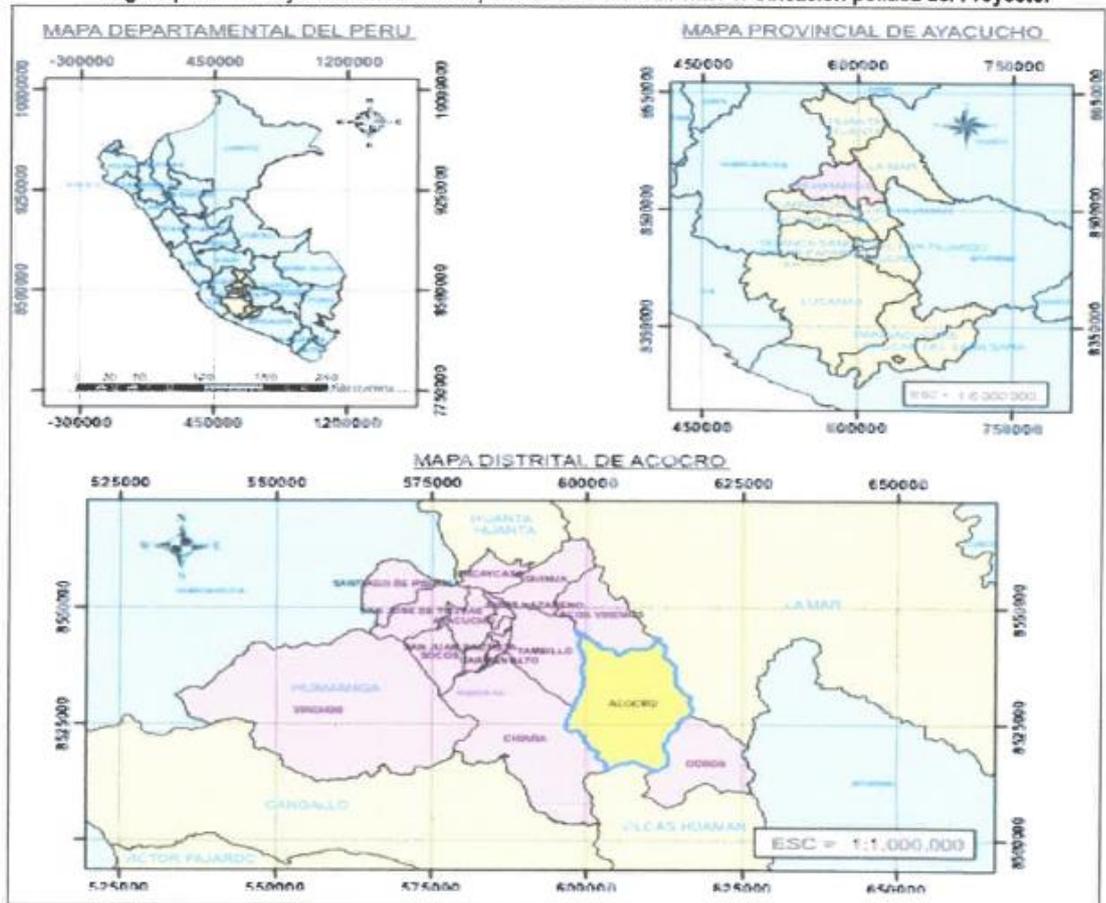
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO".

**3. UBICACIÓN DEL PROYECTO**

**Tabla 1: Ubicación y Localización del proyecto**

Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
Ayacucho	Huamanga	Acocro	Acocro

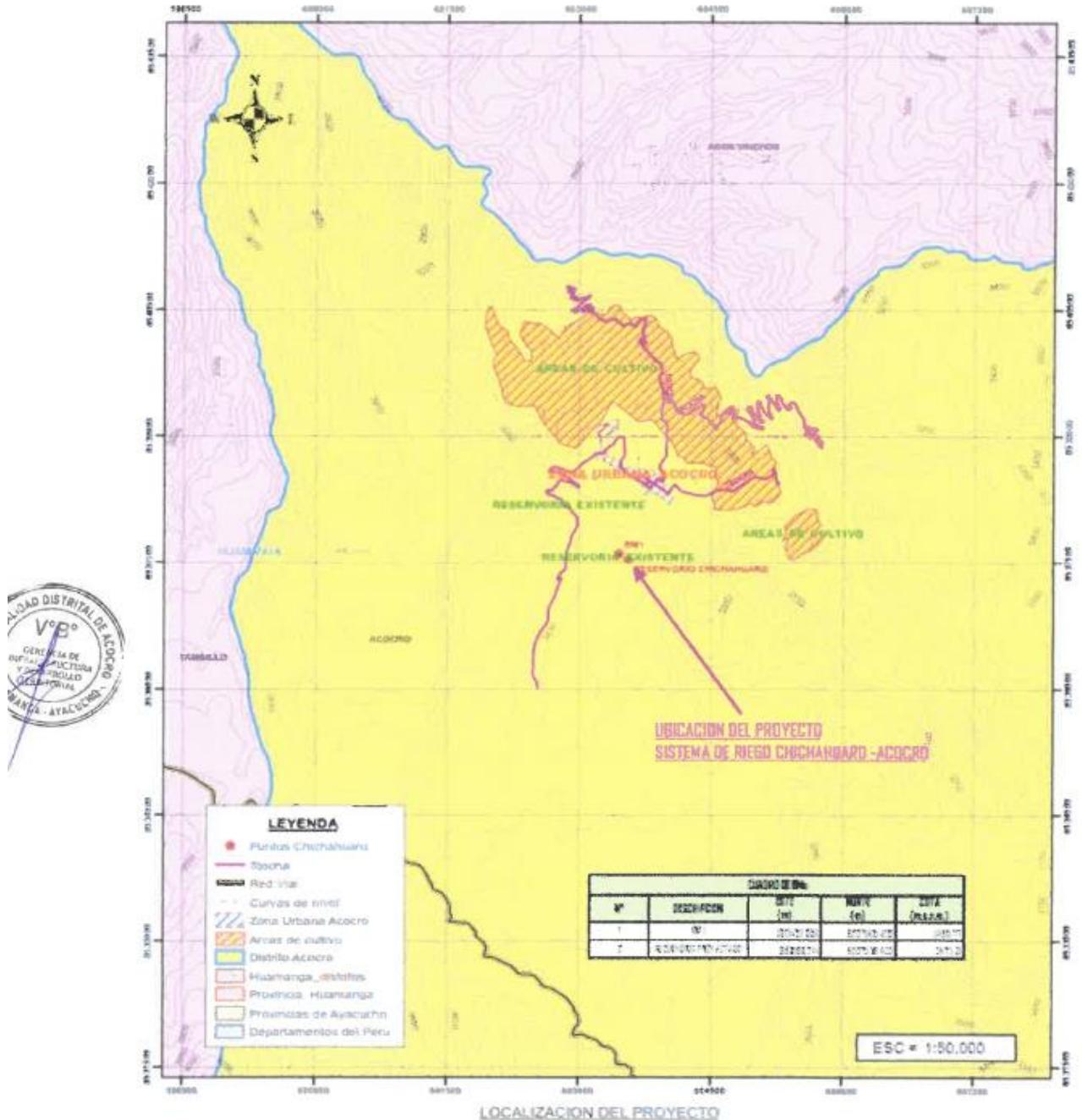
**Figura ;Error! No hay texto con el estilo especificado en el documento.-1: Ubicación política del Proyecto.**





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



CODIGO CUI NRO. :2471311  
 APROBACION DE EXPEDIENTE :008-2024-MDA/A  
 FECHA : 11/01/2024

**4. ANTECEDENTES**

El Gobierno Regional de Ayacucho a través del Programa Regional de Irrigación y Desarrollo rural integrado (en adelante PRIDER), ha culminado en el año 2016 la ejecución del proyecto de creación del sistema de riego



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Pomapuquio al 100%. El cual se ubica en la localidad de Pomapuquio, distrito de Acocro, provincia de Huamanga y Región Ayacucho. Cuyo objetivo del proyecto fue la distribución adecuada del agua para riego. El sistema de infraestructura de riego permite captar agua del canal derivador Chiara –Chontaca, almacenarlo en un reservorio y luego distribuirlo hasta las parcelas de los comités de usuario de agua Pampamarca, Cochani, Acocro y Pomapuquio; Los cuatro comités beneficiarios del sistema en su conjunto se denominarían Unidad de Riego N° 10, en relación a las tomas laterales del canal Chiara-Chontaca (Cuenca Baja) del sistema mayor Cachi.

El sistema de riego Pomapuquio (Unidad de Riego N° 10), está compuesto por una toma principal en el canal derivador Chiara- Chontaca, un Reservorio de almacenamiento y regulación, un sistema de distribución por tuberías a presión primaria y secundarias, con los respectivos hidrantes que entregan agua para irrigar las parcelas con cultivos.

El sistema Hidráulico Cachi, asigna para la Unidad de Riego N° 10, mediante la toma 01 (T-1), el caudal de 750 l/s de agua con fines de riego a los Comités de Usuarios de Agua Pampamarca, Cochani, Acocro y Pomapuquio. Del cual al Comité de Usuarios de Agua Acocro le corresponde 159.41 l/s como caudal máximo en el mes de setiembre.

El comité de usuarios de Agua Acocro cuenta con una infraestructura de riego existente, el cual consiste en un reservorio existente de 4000m<sup>3</sup> y líneas de distribución por tuberías que cubren alrededor del 25% de las áreas del comité, dejando amplio margen de parcelas sin tuberías de entrega de agua para cubrir las necesidades de riego.

Por consecuencia de las deficiencias del sistema actual, la Municipalidad Distrital de Acocro realizó el estudio de pre inversión el proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con Código único de inversiones N°2471311 y fecha de viabilidad 05 de diciembre del 2019. El cual pretende mejorar la administración central y manejo racional del agua para riego en todo el ámbito del comité. mediante la instalación de un reservorio de 10 000 m<sup>3</sup> y líneas de distribución hasta hidrantes por sectores.

En resumen, el sistema proyectado está conectado a la infraestructura hidráulica existente, el cual seguirá en funcionamiento de manera conjunta con el nuevo sistema. El sistema proyectado pretende mejorar la regulación (reservorio) del caudal de ingreso y salida asignado al comité y ampliar el alcance de la entrega (hidrantes) mediante tuberías a todas las parcelas del comité por sectores.



#### 2.4.1.- OBJETIVOS.

##### 2.4.1.1.- Objetivos Generales.

- El objetivo del expediente técnico, así como la ejecución de las actividades es el de incrementar del nivel de rendimiento de la producción agrícola en el sector Chichahuaro del distrito de Acocro, provincia Huamanga - departamento de Ayacucho.

##### 2.4.1.2.- Objetivos Específicos.

- Mejorar el acceso del agua para riego
- Mejorar el sistema de aducción del agua, evitando pérdidas de agua por filtraciones.
- Mejoramiento del volumen de Almacenamiento
- Incorporación de tierras de secano a condiciones de riego.
- Propiciar el uso y explotación racional del recurso hídrico y suelo.
- Coadyuvar al mejoramiento de los niveles de vida de los pobladores asentados en el área del proyecto.
- Mayor y permanente oferta del agua para los sectores beneficiarios en la época de estiaje.
- Generación de empleo eventual durante su ejecución y operación
- Propiciar la tecnificación de la agricultura y capacitación para el mantenimiento y operación de la infraestructura.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



- La Infraestructura de riego dotará de agua permanente, lo que incrementará y asegurará la producción agrícola y pecuaria en la localidad de Acocro, con el consiguiente desarrollo en el nivel y calidad de vida.

**2.4.2.- METAS FÍSICAS**

La infraestructura hidráulica planteada para el presente proyecto es:

Coordenadas de Proyección – Sistema UTM Datum WGS 84 – Zona 18L		
Descripción	Este (m)	Norte (m)
<b>Ubicación de Estructuras Permanentes en coordenadas UTM</b>		
Captación	601584.88	8532849.84
Reservorio C°A°	603803.63	8537560.26
Inicio de Tubería Primaria	603602.59	8537673.75
Final de Tubería primaria	604231.42	8538357.03
Camara Rompe Presión	601707.56	8532917.05
<b>Ubicación de Estructuras Provisionales en coordenadas UTM</b>		
Campamento	603605.55	8537526.44
Depósito de material excedente	603215.19	8538081.11

Las metas detalladas del proyecto son:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1	<b>SISTEMA DE RIEGO CHICHAHUARO</b>	-	-
1.1	<b>ADECUADA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO</b>		
1.1.1	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>	-	-
1.1.1.1	CAMPAMENTO EVENTUAL CON ESTRUCTURA DE MADERA Y CALAMINA	m <sup>2</sup>	45
1.1.1.2	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60 X 2.40	und	1
1.1.1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS LIVIANOS	glb	1
1.1.2	<b>TOMA LATERAL DE CAPTACIÓN (01 UND.)</b>	-	-
1.1.2.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	-
1.1.2.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.43
1.1.2.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	4.43
1.1.2.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.1.2.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2.75
1.1.2.2.2	EXCAVACION MANUAL EN ROCA SUELTO	m <sup>3</sup>	556.7
1.1.2.2.3	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m <sup>2</sup>	3.03
1.1.2.3	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>	-	-
1.1.2.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	0.14
1.1.2.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	9.24
1.1.2.3.3	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	21.06
1.1.2.3.4	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	0.84
1.1.2.4	<b>TARRAJEOS Y MOLDURAS</b>	-	-
1.1.2.4.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	5.28
1.1.2.4.2	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR, MORTERO 1:3, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	4.4
1.1.2.5	<b>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>	-	-
1.1.2.5.1	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA COMPUERTA DE FIERRO DUCTIL DE Ø 12"	und	1
1.1.2.5.2	SUM.E INSTALACION DE TAPA METALICA (1.10X0.90 M)	und	1
1.1.3	<b>DESARENADOR (01 UND.)</b>	-	-
1.1.3.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	-
1.1.3.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	24
1.1.3.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	24
1.1.3.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.1.3.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	33.24
1.1.3.2.2	REFINE Y NIVELACION EN TERRENNO NORMAL	m	60
1.1.3.2.3	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	40.01





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE  
AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA -  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.3.3	<u>OBRAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.1.3.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 C/M	m³	0.28
1.1.3.3.2	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	49.9
1.1.3.3.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m²	63.03
1.1.3.3.4	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, C/M	m³	5.68
1.1.3.4	<u>TARRAJEOS Y MOLDURAS</u>	-	-
1.1.3.4.1	TARRAJEO DE MURO INETRIOR Y EXTERIOR, MORTERO 1:3, E=1.5 CM	m²	27.25
1.1.3.5	<u>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.3.5.1	INSTALACIÓN DE COMPUERTA METALICA CON VOLANTE (0.30 X 1.95 M)	und	1
1.1.3.5.2	SU. E INSTALCIÓN DE TAPA METALICA EN CAJA DE SALIDA	und	1
1.1.4	<u>CAMARA DE ROMPE PRESIÓN (01 UND.)</u>	-	-
1.1.4.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.4.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m²	4.15
1.1.4.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.4.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m³	0.8
1.1.4.2.2	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m²	2.35
1.1.4.3	<u>OBRAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.1.4.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 C/M	m³	0.23
1.1.4.3.2	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, C/M	m³	2.76
1.1.4.3.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m²	14.73
1.1.4.3.4	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	95.9
1.1.4.4	<u>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.4.4.1	INSTALACION DE TUBO DE VENTILACIÓN	und	1
1.1.5	<u>LÍNEA DE CONDUCCIÓN ENTUBADO A PRESIÓN PVC NTP ISO 1452-2:2011 (L=5 459.79 m)</u>	-	-
1.1.5.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.5.1.1	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m	5567
1.1.5.1.2	REPLANTEO, COLOCACION DE PUNTOS Y PLANTILLAS	m	5567
1.1.5.1.3	DEBROCE DE MALEZA Y PEQUEÑOS ARBOLES	m²	556
1.1.5.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.5.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m³	3369.32
1.1.5.2.2	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTO	m³	1333.69
1.1.5.2.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA FIJA	m³	876.36
1.1.5.2.4	REFINE Y NIVELACION EN TERRENNO NORMAL	m	5567
1.1.5.2.5	COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=10CM	m	5567
1.1.5.2.6	RELLENO DE MATERIAL ZARANDEADO 30 CM SOBRE EL CLAVE DE LA TUBERIA	m³	1670.1
1.1.5.2.7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	3340.2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.5.3	<u>INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP-ISO 1452:2011</u>	-	-
1.1.5.3.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=355mm, PN 7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	500
1.1.5.3.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=315mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	4059.79
1.1.5.3.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=315mm, PN10, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	900
1.1.5.4	<u>PRUEBA HIDRAULICA</u>	-	-
1.1.5.4.1	PRUEBA HIDRAULICA	m	5567
1.1.6	<u>CONSTRUCCION DE DISIPADOR DE ENERGIA (01 UND.)</u>	-	-
1.1.6.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.6.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4.18
1.1.6.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	4.18
1.1.6.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.6.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2.51
1.1.6.2.2	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m <sup>2</sup>	4.18
1.1.6.3	<u>OBRAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.1.6.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'C = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	0.42
1.1.6.3.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	10.86
1.1.6.3.3	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	11.52
1.1.6.3.4	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, C/M	m <sup>3</sup>	1.68
1.1.6.4	<u>TARRAJEOS Y MOLDURAS</u>	-	-
1.1.6.4.1	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES CON IMPERMEABILIZANTE	m <sup>2</sup>	9.42
1.1.6.4.2	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR, MORTERO 1:3, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	2.43
1.1.6.5	<u>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.6.5.1	SUM. E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN CÁMARA DISIPADORA	und	1
1.1.6.5.2	JUNTAS DE DILATACIÓN WATER STOP DE 9"	m	5
1.1.7	<u>CONSTRUCCION DE RESERVORIO NOCTURNO (V= 10 000 M3) 01 UND</u>	-	-
1.1.7.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.7.1.1	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	4494.69
1.1.7.1.2	TRAZO NIVELACION Y PLATAFORMA	m <sup>2</sup>	4494.69
1.1.7.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.7.2.1	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA - PLATAFORMA EN MATERIAL SUELTO(C/MAQUINARIA)	m <sup>3</sup>	13690.1
1.1.7.2.2	PERFILADO DE LA SECCION DE LA ESTRUCTURA	m <sup>2</sup>	906.84
1.1.7.2.3	NIVELACION Y COMPACTACION PARA LOSA DE RESERVORIO	m <sup>2</sup>	4494.69
1.1.7.2.4	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(C/MAQUINARIA)	m <sup>3</sup>	16810.05
1.1.7.2.5	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO, FONDO DEL RESERVORIO	m <sup>3</sup>	254.45
1.1.7.3	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
1.1.7.3.1	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 +30% P.M	m <sup>3</sup>	500.74
1.1.7.4	<u>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</u>	-	-
1.1.7.4.1	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, C/M	m <sup>3</sup>	621.03
1.1.7.4.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	864
1.1.7.4.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	1942.57
1.1.7.4.4	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	90516.11





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.7.5	<u>REVOQUES Y ENLUCIDOS</u>	-	-
1.1.7.5.1	TARRAJEO IMPERMEABILIZANTE, INTERIOR DE R.	m <sup>2</sup>	814.32
1.1.7.5.2	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR, MORTERO 1:3, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	127.06
1.1.7.6	<u>CURADO</u>	-	-
1.1.7.6.1	CURADO DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	6041.57
1.1.7.7	<u>JUNTAS DE DILATACION</u>	-	-
1.1.7.7.1	JUNTAS DE DILATACIÓN WATER STOP DE 9"	m	3152.95
1.1.7.7.2	JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN DE TECNOPOR E=1" PARA MUROS	m	3152.95
1.1.7.7.3	JUNTAS ASFALTICAS E= 1"	m	3152.95
1.1.7.8	<u>TUBERIAS Y ACCESORIOS EN RESERVORIO</u>	-	-
1.1.7.8.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=355mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	10
1.1.7.8.2	SUM. E INST. CANASTILLA DE BRONCE, SALIDA DE RESERVORIO Ø 355MM	und	1
1.1.7.8.3	SUM. Y COLOCACION DE ESCALINES	und	1
1.1.7.9	<u>PINTURA</u>	-	-
1.1.7.9.1	PINTURA EN MURO EXTERIOR	m <sup>2</sup>	169.65
1.1.7.10	<u>CASETA DE VALVULAS (01 UND)</u>	-	-
1.1.7.10.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.7.10.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	2.89
1.1.7.10.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	2.89
1.1.7.10.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.7.10.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	2.89
1.1.7.10.2.2	PERFILADO DE LA SECCION DE LA ESTRUCTURA	m <sup>2</sup>	2.89
1.1.7.10.3	<u>CONCRETO SIMPLE</u>	-	-
1.1.7.10.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	0.29
1.1.7.10.3.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	0.66
1.1.7.10.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	12.86
1.1.7.10.4	<u>REVOQUES Y ENLUCIDOS</u>	-	-
1.1.7.10.4.1	TARRAJEO DE MURO INETRIOR Y EXTERIOR, MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	6.8
1.1.7.10.5	<u>TUBERIAS, VALVULAS Y ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.7.10.5.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=355mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	6
1.1.7.10.5.2	SUM. E INSTALACIÓN DE VALULA DE FIERRO DUCTIL DE Ø 14"	und	2
1.1.7.10.5.3	INSTALACION DE TAPA METALICA (1.60 X 1.60 M)	und	1
1.1.7.11	<u>CANAL DE REBOSE-ENTUBADO</u>	-	-
1.1.7.11.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.7.11.1.1	LIMPIEZA GENERAL DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	30
1.1.7.11.1.2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	30
1.1.7.11.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.7.11.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	12
1.1.7.11.2.2	PERFILADO DE LA SECCION DE LA ESTRUCTURA	m <sup>2</sup>	30





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICLAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE ATACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.7.11.3	SUM. E INTALACIÓN DE TUBERIA Y ACCESORIOS		
1.1.7.11.3.1	INSTALACION DE TUBERIA LISA HDPE NTP ISO 4427:2008 PE-80, Ø 355 MM-SDR 26/PN 5	m	148.42
1.1.7.11.3.2	SUM. E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS HDPE Ø 14"	und	1
1.1.7.11.3.3	SOLDADURA EN TUBERIA HDPE POR TERMOFUSIÓN	pto	4
1.1.7.11.4	OBRAS DE CONCRETO		
1.1.7.11.4.1	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m³	2.12
1.1.7.11.4.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CANALES	m²	6.8
1.1.7.11.5	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
1.1.7.11.5.1	TARRAJEO DE MURO EXTERIOR, MORTERO 1:3, E=1.5 CM	m²	3.8
1.1.7.11.6	JUNTAS DE DILATACION		
1.1.7.11.6.1	JUNTAS ASFALTICAS E= 1"	m	2
1.1.7.12	CERCO PERIMETRICO CON MALLA OLIMPICA (287m)		
1.1.7.12.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.7.12.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m²	287
1.1.7.12.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.7.12.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m³	19.13
1.1.7.12.3	OBRAS DE CONCRETO		
1.1.7.12.3.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 +30% P.M C/M	m³	9.18
1.1.7.12.3.2	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m²	91.84
1.1.7.12.4	SUM. E INSTALACION DE ACCESORIOS		
1.1.7.12.4.1	SUM. E INST. DE POSTES DE TUBO F°G° Ø 2" (H=2.0m)	und	95.67
1.1.7.12.4.2	SUM. Y COLOCACION DE MALLA OLIMPICA (ALAMBRE #12X2X20M, H=2.0M)	m	287
1.1.7.12.4.3	SUM. E INSTALACION DE PUERTA DE MALLA OLIMPICA C/MARCO	und	1
1.1.8	LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN ENTUBADO A PRESIÓN PVC NTP ISO 1452-2:2011 (L=18 317.39 m)		
1.1.8.1	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.1.8.1.1	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m	18317.39
1.1.8.1.2	REPLANTEO, COLOCACION DE PUNTOS Y PLANTILLAS	m	18317.39
1.1.8.1.3	DEBROCE DE MALEZA Y PEQUEÑOS ARBOLES	m²	18317.39
1.1.8.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
1.1.8.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m³	7109.93
1.1.8.2.2	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA SUELTO	m³	2031.41
1.1.8.2.3	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA EN ROCA FIJA	m³	753.19
1.1.8.2.4	REFINE Y NIVELACION EN TERRENNO NORMAL	m	18317.39
1.1.8.2.5	COLOCACION DE CAMA DE APOYO E=10CM	m	18317.39
1.1.8.2.6	RELLENO DE MATERIAL ZARANDEADO 30 CM SOBRE EL CLAVE DE LA TUBERIA	m³	3237.46
1.1.8.2.7	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m³	6255.61





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.8.3	<b>INSTALACION DE TUBERIA PVC-U UF NTP-ISO 1452:2011</b>	-	-
1.1.8.3.1	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=355mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	164.11
1.1.8.3.2	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=315mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	1181.17
1.1.8.3.3	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=250mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	847.37
1.1.8.3.4	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=200mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	800.43
1.1.8.3.5	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=160mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	2859.15
1.1.8.3.6	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=110mm, PN7.5, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	2040.33
1.1.8.3.7	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=90mm, PN10, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	8065.34
1.1.8.3.8	INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC-U UF DN=63mm, PN10, LT=6m NTP-ISO 1452:2011 INCLUYE ANILLO DE CAUCHO	m	2359.49
1.1.8.4	<b>OBRAS DE PROTECCIÓN - DADOS DE ANCLAJE</b>	-	-
1.1.8.4.1	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	160
1.1.8.4.2	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 +30% P.M	m <sup>3</sup>	6.4
1.1.8.5	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN</b>	-	-
1.1.8.5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIO EN LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN	und	1
1.1.8.6	<b>PRUEBA HIDRAULICA</b>	-	-
1.1.8.6.1	PRUEBA HIDRAULICA	m	18317.39
1.1.9	<b>CAJA DE VÁLVULA DE SECCIONAMIENTO (08 UND.)</b>	-	-
1.1.9.1	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	-	-
1.1.9.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	8
1.1.9.2	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	-	-
1.1.9.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	6.4
1.1.9.2.2	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m <sup>2</sup>	8
1.1.9.3	<b>OBRAS DE CONCRETO</b>	-	-
1.1.9.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	0.8
1.1.9.3.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	7.52
1.1.9.3.3	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	28.08
1.1.9.3.4	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	135.95
1.1.9.4	<b>REVOQUES</b>	-	-
1.1.9.4.1	TARRAJEO DE MURO INETRIOR Y EXTERIOR, MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	18.8
1.1.9.5	<b>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</b>	-	-
1.1.9.5.1	SUM. E INSTALACIÓN DE VALULA DE SECCIONAMIENTO DE Ø 12"	und	1
1.1.9.5.2	SUM. E INSTALACIÓN DE VALULA DE SECCIONAMIENTO DE Ø 10"	und	1
1.1.9.5.3	SUM. E INSTALACIÓN DE VALULA DE SECCIONAMIENTO DE Ø 8"	und	2
1.1.9.5.4	SUM. E INSTALACIÓN DE VALULA DE SECCIONAMIENTO DE Ø 6"	und	4
1.1.9.5.5	INSTALACION DE TAPA METALICA (0.80X0.80 M)	und	8





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.10	<u>CAJA DE VÁLVULA REGULADORAS DE PRESIÓN (13 UND.)</u>	-	-
1.1.10.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.10.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	13
1.1.10.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.10.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	10.4
1.1.10.2.2	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m <sup>2</sup>	13
1.1.10.3	<u>OBRAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.1.10.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	1.3
1.1.10.3.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	12.22
1.1.10.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	45.63
1.1.10.3.4	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	220.92
1.1.10.4	<u>REVOQUES</u>	-	-
1.1.10.4.1	TARRAJEO DE MURO INETRIOR Y EXTERIOR, MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	30.68
1.1.10.5	<u>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.10.5.1	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Ø 12"	und	2
1.1.10.5.2	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Ø 10"	und	3
1.1.10.5.3	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Ø 8"	und	2
1.1.10.5.4	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Ø 6"	und	1
1.1.10.5.5	SUM. E INSTALACIÓN DE VALVULA REGULADORA DE PRESIÓN Ø 4"	und	5
1.1.10.5.6	INSTALACION DE TAPA METALICA (0.80X0.80 M)	und	13
1.1.11	<u>TOMAS LATERALES (60 UND.)</u>	-	-
1.1.11.1	<u>TRABAJOS PRELIMINARES</u>	-	-
1.1.11.1.1	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	15
1.1.11.2	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	-
1.1.11.2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL SUELTO	m <sup>3</sup>	48
1.1.11.2.2	REFINE, NIVELACION COMPACTACION	m <sup>2</sup>	15
1.1.11.3	<u>OBRAS DE CONCRETO</u>	-	-
1.1.11.3.1	SOLADO DE CONCRETO F'c = 100 KG/CM2 C/M	m <sup>3</sup>	1.5
1.1.11.3.2	CONCRETO F'c=175 kg/cm2	m <sup>3</sup>	26.4
1.1.11.3.3	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	81
1.1.11.3.4	ACERO F'Y = 4200 KG/CM2	kg	1019.62
1.1.11.4	<u>REVOQUES</u>	-	-
1.1.11.4.1	TARRAJEO DE MURO INETRIOR Y EXTERIOR, MORTERO 1:5, E=1.5 CM	m <sup>2</sup>	66
1.1.11.5	<u>SUM. E INTALACIÓN DE ACCESORIOS</u>	-	-
1.1.11.5.1	SUM. E INSTALACIÓN DE TOMAS / HIDRANTES DE 2"	und	60
1.1.11.5.2	INSTALACION DE TAPA METALICA (0.40X0.40 M)	und	60





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Item	Descripción	Unid.	Cant.
1.1.12	<u>VARIOS</u>	-	-
1.1.12.1	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1
1.1.12.2	ENSAYO Y PRUEBAS DE LABORATORIO	und	4
1.1.12.3	PLACA RECORDATORIA	glb	1
1.1.12.4	MODULO DE INDUMENTARIA DE SEGURIDAD	glb	1
1.1.12.5	PROGRAMA PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DE COVID-19.	glb	1
1.1.12.6	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	glb	1
1.1.13	<u>FLETE</u>	-	-
1.1.13.1	FLETE TERRESTRE	glb	1
1.1.13.2	FLETE RURAL	glb	1
1.2	<u>EFICIENTE NIVEL DE GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</u>		
1.2.1	<u>MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN</u>	-	-
1.2.1.1	PROGRAMA DE PREVENCIÓN, CONTROL Y/O MITIGACIÓN AMBIENTAL (SUPERVISOR AMBIENTAL)	glb	1
1.2.1.2	PROGRAMA DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	glb	1
1.2.1.3	CHARLA TEMAS AMBIENTALES	glb	1
1.2.2	<u>PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y EFLUENTES</u>	-	-
1.2.2.1	IIINSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS	und	4
1.2.2.2	INSTALACIÓN DE LETRINAS SANITARIAS	und	3
1.2.3	<u>PLAN DE CONTINGENCIA</u>	-	-
1.2.3.1	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPO CONTRA INCENDIO	und	3
1.2.3.2	EQUIPAMIENTO DE BOTIQUIN	und	2
1.2.4	<u>PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL</u>	-	-
1.2.4.1	SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL	mes	1
1.2.5	<u>PLAN DE CIERRE</u>	-	-
1.2.5.1	RETIRO DE INSTALACIONES TEMPORALES	und	1
1.2.5.2	RELLENO Y/O SELLADO DE LETRINAS	und	3
1.2.5.3	RESTAURACION DE CAMPAMENTO	m²	60
1.2.5.4	RESTAURACION DE PATIO DE MAQUINAS	m²	375
1.2.5.5	REVEGETALIZACION	ha	0.5
1.3	<u>ADECUADO CONOCIMIENTO Y MANEJO DE TÉCNICAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA</u>		
1.3.1	<u>DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS</u>	-	-
1.3.1.1	CAPACITACION SOCIAL	glb	1



**5. FINALIDAD PUBLICA**

La ejecución de la obra tiene por finalidad atender la demanda agrícola, de sus plantaciones y la ampliación de frontera agrícola, para lograr un alto rendimiento de los cultivos de la zona e incremento de la producción a través de un mejor aprovechamiento del recurso hídrico, mediante la creación de una renovada infraestructura.

**6. BENEFICIARIOS**

La ejecución del proyecto, beneficiará a 185 familias de manera directa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



La ejecución del proyecto beneficiará a 185 familias de manera directa los cuales pertenecen al comité de usuarios de agua Acocro; Los beneficiarios indirectos con la ejecución del proyecto suman 568 familias de los sectores de Pampamarca, Cochani, Acocro y Pomapuquio.

6.1 ÁREA BAJO RIEGO

El área bajo riego en situación con proyecto es 277 hectáreas.

Tabla 1: Cédula de cultivo sin proyecto.

Cultivos	Area		Areas (has)											
	ha	%	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc
<b>CULTIVO BASE</b>														
Quinoa	112.52	45.6%	B	B	B	B							B	B
Maíz Amiláceo	32.12	13.8%	B	B	B							B	B	B
Papa	55.23	26.3%	B	B	B							B	B	B
Arveja Verde	25.63	8.9%	B	B								B	B	B
Haba en verde	15.63	5.4%	B	B								B	B	B
<b>Total base</b>	<b>241.13</b>	<b>100.0%</b>	<b>336.4</b>	<b>336.4</b>	<b>275.2</b>	<b>140.5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195.9</b>	<b>336.4</b>	<b>336.4</b>
<b>CULTIVO ROTATIVO</b>														
Quinoa	44.23	46.1%					R	R	R	R	R	R		
Maíz Amiláceo	11.25	11.7%					R	R	R	R	R			
Papa	22.24	23.2%					R	R	R	R	R			
Arveja Verde	15.63	16.3%			R	R	R	R	R					
Haba en verde	2.65	2.8%					R	R	R	R	R			
<b>Total rotativo</b>	<b>96.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>35.63</b>	<b>154.7</b>	<b>277</b>	<b>277</b>	<b>277</b>	<b>241.4</b>	<b>241.4</b>	<b>104.6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>			<b>241.13</b>	<b>241.13</b>	<b>215.50</b>	<b>161.64</b>	<b>96.00</b>	<b>96.00</b>	<b>96.00</b>	<b>80.37</b>	<b>80.37</b>	<b>172.84</b>	<b>241.13</b>	<b>241.13</b>

Fuente: elaboración propia

Referencia: Calendario SIEA-MINAGRI

cultivo base:  B

cultivo rotacion:  R

Tabla 2: Cédula de cultivo con proyecto.

Cultivos	Area		Areas (has)											
	ha	%	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	díc
<b>CULTIVO BASE</b>														
Quinoa	140.52	41.8%	B	B	B	B	B							B
Maíz Amiláceo	49.42	14.7%	B	B	B	B							B	B
Papa	85.23	25.3%	B	B	B	B							B	B
Arveja Verde	35.63	10.6%	B	B	B								B	B
Haba en verde	25.63	7.6%	B	B	B								B	B
<b>Total base</b>	<b>336.43</b>	<b>100.0%</b>	<b>336.4</b>	<b>336.4</b>	<b>336.4</b>	<b>275.2</b>	<b>140.5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>195.9</b>	<b>336.4</b>
<b>CULTIVO ROTATIVO</b>														
Quinoa	104.63	37.8%							R	R	R	R	R	R
Maíz Amiláceo	52.56	19.0%							R	R	R	R	R	R
Papa	66.53	24.0%							R	R	R	R	R	R
Arveja Verde	35.63	12.9%						R	R	R	R			
Haba en verde	17.65	6.4%						R	R	R	R			
<b>Total rotativo</b>	<b>277.00</b>	<b>100.0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53.28</b>	<b>105.84</b>	<b>277</b>	<b>277</b>	<b>277</b>	<b>223.7</b>	<b>223.7</b>	<b>171.2</b>
<b>TOTAL</b>			<b>336.43</b>	<b>336.43</b>	<b>336.43</b>	<b>275.17</b>	<b>193.80</b>	<b>105.84</b>	<b>277.00</b>	<b>277.00</b>	<b>277.00</b>	<b>223.72</b>	<b>419.63</b>	<b>507.59</b>

Fuente: elaboración propia

Referencia: Calendario SIEA-MINAGRI

cultivo base:  B

cultivo rotacion:  R

En situación sin proyecto se riega 96 hectáreas en campaña rotativa los cuales se mejorarán con la adecuada dotación de agua en cantidad y de manera oportuna. Asimismo, la diferencia con situación con proyecto que es 181 hectáreas; El incremento de la frontera agrícola, se incrementará al riego actual debido a la dotación adecuada del caudal asignado al comité de usuarios de agua Acocro -Chichahuaro, los cuales son los beneficiarios directos del proyecto.

7. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024
- ✓ Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico del año fiscal 2024.
- ✓ Ley N°31955, Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el Año fiscal 2024.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



- ✓ Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificatorias y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos
- ✓ D.L. N° 1071, Decreto legislativo que norma el arbitraje
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Ley N°31465, que modifica la Ley N°27444, que facilita la recepción documental digital.
- ✓ Código Civil, Decreto Legislativo N° 295.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.
- ✓ Decreto Supremo N°344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF.
- ✓ Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- ✓ Ley N° 27806 - ley de transparencia y acceso a la información pública
- ✓ Ley General Del Ambiente N° 28611 Código Civil
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**8. RECOMENDACIONES**

Se recomienda la Construcción de Proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" tal cómo se especifican en los planos y el expediente técnico, el cual estará beneficiando a todos los jóvenes de Cochas, además con el proyecto se pretende mejorar la prestación de servicios atención, y poder contar con una infraestructura que se encuentre dentro del marco normativo, en cuanto se refiere a la ocupación de espacios que genere un resultado armónico, adecuado, cómodo y moderno para la población atendida en la institución educativa Enrique Molina Guerra.

**9. COSTO DE PRESUPUESTO DE OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO**

El costo total para la obra asciende a **S/. 7'325,890.80 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 80/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.



OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	VALOR REFERENCIAL
Contratación de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"	<b>S/. 7'325,890.80</b>

El valor referencial ha sido Calculado con precios vigentes, de conformidad al numeral 34.1 del artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, e incluye todos los gastos generales (variables y fijos), utilidad, impuestos y otros gastos. el cual asciende a S/ 7'325,890.80 incluido todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto. Los gastos generales (fijos y variables) deben ser razonables técnicamente y deben guardar congruencia con el desagregado del expediente técnico. Así mismo los postores deberán tener en cuenta al momento de preparar su propuesta económica que el porcentaje correspondiente a gastos generales fijos y variables no se podrán modificar, dado que con ello se asegura la presencia del plantel profesional y de esta manera esté presente la dirección técnica y por ende garantizar la calidad en la ejecución del proyecto.

El presupuesto de obra del proyecto se encuentra desglosado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



PRESUPUESTO DE OBRA:

Ítem	Descripción	Parcial S/.
	<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>5,643,983.66</b>
1	GASTOS GENERALES (6.00%)	338,639.02
2	UTILIDAD (4.00%)	225,759.35
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>6,208,382.03</b>
	IGV (18%)	1,117,508.77
	<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>7,325,890.80</b>

SON: (SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 80/100 SOLES)

**10. SISTEMA DE CONTRATACION**

Precios Unitarios

**11. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Recursos Determinados.

**12. PLAZO DE EJECUCION**

El plazo de ejecución de la obra es de cinco (05) meses y se contabilizara desde el día siguiente que se dé cumplimiento a las exigencias indicadas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**13. PLAZO DE RESPONSABILIDAD**

De acuerdo a lo dispuesto en el art 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra no exonera al contratista de sus responsabilidades. Por lo que para la presente obra y, en conformidad con el RLCE, se establece el, plazo máximo de responsabilidad para el CONTRATISTA de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

**14. FORMA DE PAGO**

Los pagos al Contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194°, 195° y 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. GARANTIAS Y ADELANTOS**

Garantía de fiel cumplimiento-. Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador entrega a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Adelanto directo.** - La Entidad otorgara un (1) Adelanto Directo hasta por el 10% del monto del contrato original de conformidad al artículo 180° del RLCE. El procedimiento y plazo para la entrega de dicho adelanto será de acuerdo a lo establecido artículo 181 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para lo cual el contratista debe adjuntar a su solicitud CARTA FIANZA en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS).

**Adelanto para materiales e insumos.** - La Entidad otorgara un (1) Adelanto para Materiales e Insumos hasta por el 20% del monto del contrato original de acuerdo al artículo 180 y 182 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario de haber solicitado por el contratista; además el contratista debe adjuntar a su solicitud una CARTA FIANZA en original, emitida por una entidad financiera que se encuentre bajo la supervisión y autorización por la Superintendencia de Banca y Seguros del Perú (SBS).





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



La Entidad solo, puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto, y lo demás establecido en el artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**16. CUADERNO DE OBRA**

En el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital y además lo establecido en el artículo 191 del Reglamento, así mismo se debe tener en cuenta que la zona de ejecución de la obra no cuenta con cobertura de internet y de comunicación, por lo cual de ser el caso se utilizaría el cuaderno de obra en físico.

**17. COSTO DE COPIA DEL EXPEDIENTE TECNICO**

Se entregará copia física en la entidad al momento de adquirir las bases con la siguiente estructura de costo:

COPIAS	IMPORTE (S/)
COPIA FOTOSTATICA EXPEDIENTE TECNICO (Sin planos)	300.00
COPIA DE PLANOS	600.00
<b>TOTAL</b>	<b>900.00</b>

La entrega del expediente técnico en CD es gratuita.

**18. SUPERVISION**

La MDA supervisará la ejecución de la obra a través de una consultoría de obra que se seleccionará mediante el procedimiento de selección correspondiente.

Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar un supervisor en dicho caso solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto vigente.

**19. GESTION DE RIESGOS**

Para los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y el informe de gestión de riesgos que forma parte del expediente técnico de acuerdo a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

Durante la ejecución de la obra la Entidad a través del supervisor realizara la debida y oportuna administración de riesgos durante el plazo de la obra.

El residente de la obra, así como el supervisor según corresponda deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

**20. REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA**

Dentro de los treinta (30) días calendarios del inicio del plazo de ejecución de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor dentro del plazo de diez (10) días calendarios eleva un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra la Entidad con copia al contratista adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección en concordancia con el artículo 177 del RLCE.

**21. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**

El inicio de plazo de ejecución del contrato será conforme lo establece el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





## 22. VALORIZACIONES

### Definición:

Es cuantificación económica del avance físico en la ejecución de la obra realizada en un periodo determinado.

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas el último día de cada mes por el supervisor y el contratista.

Las valorizaciones se formulan en función de los Metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación calculado hasta la quinta cifra decimal a este monto se le agrega de ser el caso el porcentaje correspondiente al impuesto general a las ventas.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

Las valorizaciones se presentan por trámite documentario de la Entidad en los plazos establecidos en horario de oficina en carpeta original y copia.

Contenido: La carpeta de la valorización sin ser limitante para la Entidad debe contener lo siguiente:

1. Carta alcanzando la valorización suscrita por el representante legal de la empresa ejecutora al representante legal de la supervisión, el jefe de supervisión revisa, evalúa y emite el informe técnico de conformidad para trámite de pago y visa todos los folios de la valorización en señal de conformidad luego el representante de la supervisión envía la valorización a la Entidad adjuntando el informe técnico de conformidad del jefe de Supervisión.

### 2. Informe del Ingeniero Residente de obra.

#### 2.1. Datos Generales.

Nombre de la Obra.  
Ubicación.

#### 2.2. Datos de la Obra.

Sistema de Contratación.  
Contrato de obra N°  
Contratista.  
Residente de Obra.  
Supervisor/Inspector.  
Valor Referencial.  
Monto del Contrato.  
Factor de Relación.  
Plazo de Ejecución.  
Fecha de Entrega de Terreno.  
Fecha de inicio Plazo de Ejecución.  
Adelanto Directo.  
Fecha entrega de adelanto directo.  
Adelanto para Materiales.  
Fecha de entrega de Adelanto para materiales.  
Fecha termino contractual.  
Carta Fianza Garantía Fiel Cumplimiento Vigente.  
Estado de los Fideicomisos de adelanto directo y adelanto para materiales.  
Ampliaciones de Plazo – Resolución de Aprobación.  
Adicionales de Obra – Resolución de Aprobación.  
Deductivos de Obra – Resoluciones de Aprobación.





- 2.3. Memoria Descriptiva.**  
Describir las metas del proyecto general.  
Describir las partidas ejecutadas y su avance físico por cada meta o módulo del proyecto.
- 2.4. Control y Avances.**  
Situación de la Obra en el mes.  
Avance programado Vigente.  
Avance ejecutado en el mes.  
Avance Programado Acumulado.  
Avance Ejecutado Acumulado.  
Resumen de Valorización.  
Análisis Comparativo de avance físico acumulado programado y ejecutado.  
Gráfica de avance físico programado vs ejecutado con Curva "S".  
Gráfica de avance Financiero programado vs ejecutado con Curva "S".  
Control. Económico Formato E-4.
- 2.5. Control de la Obra.**  
Personal.  
Equipo y/o maquinaria.  
Otros.
- 2.6. Ocurrencias.**  
Casos relevantes sucedidos en el periodo de la valorización.  
Problemas presentados en obra (solo si corresponde).
- 2.7. Control Económico.**  
N° de Valorización.  
N° de Valorizaciones pagadas.  
Control de las Valorizaciones  
Valorización del mes S/  
Amortizaciones al mes.  
- Adelanto Directo S/  
- Adelanto Materiales S/
- 2.8. Estado de la Garantías (Cartas Fianzas).**  
Garantía de Fiel Cumplimiento.
- 2.9. Conclusiones y Recomendaciones.**
- 2.10. Panel Fotográfico.**



**ANEXOS**

- Control de Metrados: Total, Anterior, Actual, Acumulado.
- Planillas de Metrados de la valorización actual debidamente sustentado con gráficos de ser el caso.
- Valorización de obra.
- Control de Valorizaciones Ejecutadas y Programadas.
- Gráfico del Avance Físico Programado vs Ejecutado.
- Gráfico del Avance Financiero Programado vs Ejecutado.
- Cálculo del Factor "K".
- Cálculo de Reajuste de Valorizaciones.
- Control de Reajustes.
- Control Amortización Adelanto Directo.
- Control Amortización Adelanto Materiales.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



- Deduciones por Adelanto.
- Control General de Valorizaciones.
- Resumen General de Valorización.
- Ejecución Presupuestal.
- Copia del Cuaderno de obra del me valorizado.
- Factura emitida por el Contratista.
- Documentación que sustente las contribuciones y beneficios a ESSALUD, CONAFOVICER, SENCICO, AFP u ONP, PLANILLAS etc.
- Informes individualizados del personal clave y no clave según corresponda de su participación en el periodo de la valorización.
- Copia del recibo por honorarios, boleta o factura que evidencie el pago de los servicios prestados en el mes de cada profesional que participa en el periodo de valorización.
- Certificados de habilidad para el ejercicio de la profesión del personal clave y no clave el mismo que debe indicar el nombre del servicio prestado, nombre de la obra y nombre de la Entidad documento que se presentara en cada valorización.
- CD conteniendo los archivos electrónicos de la documentación de la valorización debidamente firmada.
- Otra información que requiera la Entidad.

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad según sea el caso estas se resuelven en la liquidación del contrato sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

**23. REAJUSTES.**

Los reajustes se calculan en bases al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagaran en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.



**24. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier de las partes tienen derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo y el marco legal establecido en el TITULO IX del Reglamento de la Ley de Contrataciones el Estado o en su defecto en la Ley de Contrataciones el Estado.

**25. OBLIGACIONES DE TERMINO DE OBRA.**

El contratista al término de la obra y conjuntamente con el documento que solicita la recepción de la obra deberá presentar al Supervisor de la Obra los siguientes documentos para su revisión, verificación y conformidad para fines de la Recepción de la Obra:

1. Planos de replanteo donde se hayan incorporado todas las modificaciones autorizadas a la obra para efecto que pueda ser verificado por el Comité de Recepción de la Obra.
2. Planos de Replanteo.
3. Copia de Cuaderno de Obras y fotos.
4. Pruebas de control de calidad.

Posteriormente al cumplimiento de lo señalado anteriormente para efectos de la Liquidación de Obra, además de lo indicado en rubro Valorización Final del numeral 20.- Valorizaciones EL CONTRATISTA deberá entregar al Supervisor el contenido mínimo:

1. El expediente de liquidación de obra debe contar con informe ejecutivo y conformidad del supervisor de obra, asimismo el expediente de liquidación deberá estar foliado y visado en todas sus páginas por el Supervisor.
2. Memoria explicativa del desarrollo de la obra desde su inicio hasta el final indicando asuntos relevantes, problemáticas ocurridas, acciones asumidas, conclusiones, recomendaciones.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICLAHUARÓ DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



3. Memoria descriptiva valorizada.
4. Cálculo de valorización por presupuesto contractual por obras adicionales por mayores gastos generales por intereses, por penalidades según corresponda.
5. Cálculo de reajustes, deducciones de reajustes, amortizaciones por adelantos otorgados.
6. Comparación de reintegros programados con ejecutados en función de los conceptos de obra atrasada, obra adelantada.
7. Cronograma de avance físico de obra programada y/o autorizada.
8. Publicaciones de los índices de precios del NEI al mes base y de reajuste.
9. Copia de resoluciones por ampliación de plazos, adicionales otros.
10. Constancia de no adeudo a moradores del lugar firmado por autoridades locales y/o distritales según corresponda.
11. Copia impresa del Cuaderno de obra digital desde el primer folio hasta la hoja de cierre del cuaderno de obra.
12. Copia de c/p por pago de adelantos, valorizaciones, adicionales, intereses etc.
13. Copia de carta Fianza de fiel cumplimiento.
14. Informe de estado del fideicomiso de corresponder.
15. Panel fotográfico mostrando etapas relevantes de ejecución (30 como mínimo con la descripción correspondiente)
16. Protocolos de calidad original y el resumen respectivo.
17. Planos de replanteo o post construcción (plano de ubicación y localización en coordenadas UTM, plano de planteamiento general.
18. Planilla de metrados de lo real ejecutado.
19. Actas de entrega de terreno, inicio, paralización, reinicio, culminación, carta de designación del inspector de obra del supervisor de obra, carta de entrega del expediente técnico.
20. Acta de recepción de obra y observaciones planteadas por el comité (en caso de corresponder).
21. Resolución de conformación de comité de recepción de obra.
22. Resolución de aprobación del expediente técnico.
23. Presupuesto de obra, formulas polinómicas del expediente técnico.
24. Contrato de ejecución de obra que incluya anexos y adendas según sea el caso, bases integradas, absolución de consulta, términos de referencia.
25. Presupuesto de obra ofertado, cuadro desagregado de los porcentajes de gastos generales fijos y variables ofertados por el ejecutor.
26. Adjuntar en lenguaje digital (Excel) los cálculos detallados y sustentados de valorizaciones, reintegros, deducciones, amortizaciones, pagos a cuenta, penalidades etc.
27. Otros documentos que el Supervisor y/o ejecutor considere pertinente:

De no presentar la Liquidación en los plazos señalados y en conformidad al artículo 209° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1 siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

**26. FRAUDE Y CORRUPCION**

- Se rechazará cualquier propuesta presentada por los postores si se determina que han participado en prácticas corruptas fraudulentas colusorias o coercitivas.
- La práctica corrupta significa el ofrecimiento suministro aceptación o solicitud directa o indirectamente de cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la Entidad contratante en el proceso de selección o durante la ejecución del contrato.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



- La práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación que engaña a sabiendas o imprudentemente o intenten engañar a la Entidad en el procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato para obtener un beneficio u otro beneficio o para evadir una obligación.
- La práctica colusoria es un acuerdo no revelado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados de la licitación para obtener un beneficio financiero u otro beneficio.
- La práctica coercitiva consiste en perjudicar o dañar o amenazar con dañar o perjudicar directa o indirectamente a cualquier participante en el procedimiento de selección para influir indebidamente en sus actividades o para afectar la ejecución de un contrato.
- Si se determina que cualquiera de estas acciones ha sido cometido por una empresa/individuo, LA ENTIDAD no se comprometerá a ninguna actividad con esa empresa/individuo; procediendo por el contrario a formular la denuncia correspondiente contra los responsables.
- EL CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, solicitar ni a consentir y/o insinuar el ofrecimiento a terceros ni a algún servidor público directa o indirectamente ninguna donación, promesa pago auspicio entrega de cualquier bien suma de dinero ventaja de cualquier índole u objeto con algún valor pecuniario para lograr una ventaja inapropiada o incurrir en actos que puedan ser considerados como una práctica ilegal o de corrupción a criterio de LA ENTIDAD con relación a la elaboración del estudio.
- Todo acto de esta naturaleza constituirá una causal de resolución inmediata y automática del contrato sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento de esta cláusula pudiera ocasionarle a LA ENTIDAD o sus funcionarios y/o directivos, tomándose las medidas correctivas necesarias de acuerdo a las políticas anticorrupción de la normativa vigente.
- Es nulo el contrato en cuyo procedimiento de selección se ha incurrido en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o ilícitas en concordancia con lo previsto en el numeral 44.2 literal e) del artículo 44° de la Ley de Contrataciones el Estado.



**27. PROCEDIMIENTOS NO DESCRITOS**

Para todo procedimiento contractual no descrito en el presente documento aplica lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo indicado en los presentes términos de referencia en las bases y en el contrato correspondiente, supletoriamente es de aplicación el Código Civil.

**28. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A) EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO MINIMO**

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.5"; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
3	NIVEL TOPOGRAFICO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
4	TEODOLITO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
5	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
9	EQUIPO DE SOLDADURA MONOFASICA; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
10	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM; ≥ a 5 años de antigüedad.	1



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR HICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



11	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
13	CARGADOR FRONTAL; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
14	VOLQUETE DE 15M3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1
15	EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	3
16	PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL DE PLASTICO 20 lt	2
17	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	2

NOTA: EL POSTOR PODRA OFERTAR EQUIPOS DE MAYOR CAPACIDAD, EN POTENCIA O PESO.  
 El postor deberá precisar las especificaciones técnicas de cada equipo, indicándose operatividad, lugar y disponibilidad del equipo propuesto.

**29. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

**PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE**

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o agrónomo (Titulado y Colegiado)	Titulado, Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión, con mínimo de 24 meses o 2 (años) años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o jefe supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución de obras similares, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.



Se consideran obras similares a: Mejoramiento y Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación, del sistema de riego, servicio de agua para riego y servicio de agua para riego tecnificado.

La colegiatura y la habilitación del personal profesional sera requerido al inicio efectivo de su participacion en obra.

**30. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento el área usuaria establece el requisito para los consorcios es de dos (02) como máximo.

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de sesenta por ciento (60%) como mínimo.

**31. PLANTEL PROFESIONAL DE APOYO**

El contratista está obligado a mantener el plantel profesional de apoyo así como el personal técnico administrativo señalado en el análisis en gastos **generales y/o análisis de costos unitarios** del expediente técnico, a fin de asegurar la correcta ejecución de la obra en todas sus fases, cumplir con la normativa vigente incluyendo en materia de seguridad en obra y salud en el trabajo, protección ambiental, protección arqueológicas según corresponda. A fin de asegurar la calidad de las obras, los especialistas o personal que conforman el plantel profesional de apoyo conforme al cuadro "desagregado de gastos generales **y/o análisis de costos unitarios**" del expediente técnico, deben contar con un mínimo de doce (12) meses de experiencia profesional, computados desde su título y/o certificación según corresponda bajo responsabilidad del contratista, esta condición no se acreditará en la oferta.

Conforme al Art. 190 del RLCE, en caso se considere necesaria la participación de profesionales adicionales al plantel técnico ofertado, debe anotarse tal ocurrencia en el cuaderno de obra de ser el caso, e informarse por escrito a la Entidad el alcance de sus funciones, a efectos que esta pueda supervisar la efectiva participación de tales



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



profesionales. La conclusión de mayores profesionales por parte del contratista no genera mayores costos ni gastos para la Entidad.

**32. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se consideran obras similares a: Mejoramiento y Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación, del sistema de riego, servicio de agua para riego y servicio de agua para riego tecnificado.

**33. DEL POSTOR  
REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR**

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio.

- 1) Debe ser persona natural o jurídica, relacionada al rubro convocado.
- 2) Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, en el capítulo Ejecutor de Obras.
- 3) El Postor, podrá participar en forma individual o en consorcio, debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores como Ejecutor de Obras, y no deberá estar con sanción vigente aplicada por el Tribunal de Contrataciones del OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente para contratar con el Estado Peruano, el mismo que deberá ser demostrado para la admisión. Por consiguiente, el Postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.
- 4) Presentar con declaración jurada de no tener controversias con las entidades del estado para la firma del contrato.
- 5) Acreditar experiencia en la especialidad.
- 6) La obra deberá ser ejecutada directamente por el Contratista, no se aceptan subcontrataciones.
- 7) Además, presentar declaración jurada de veracidad por la documentación presentada, haciéndose responsable en el ámbito administrativo y judicial.
- 8) El postor debe contar con vigencia de poder, donde establezca que el representante legal y/o gerente general, cuenta con las facultades para representar a la empresa en licitaciones públicas, concursos públicos y/o adjudicaciones simplificadas, suscribiendo las ofertas técnica y económica, anexos y/o formularios, promesas y los contratos de consorcio (basta que en el Certificado de Vigencia deberá al menos especificar que representante legal, apoderado o mandatario cuenta con las facultades de representación suficientes para suscribir la oferta en los diferentes procedimientos de selección convocados por entidades públicas).
- 9) El postor podrá ser una persona natural, jurídica, debidamente inscrito en el registro nacional de proveedores (RNP), en el capítulo de ejecutor de obras, asimismo, deberá contar con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro de ejecución de obras y contar con su plan de vigilancia.
- 10) Asimismo, corresponde al contratista la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.
- 11) Para tener la obligación de velar y garantizar la correcta ejecución del contrato se debe contar con un plan de contingencia para la ejecución de obra, debiendo el postor adjuntar en su promesa.
- 12) El postor deberá ofertar seriamente su propuesta económica. No se aceptarán ofertas donde solo se reduzca el porcentaje de gastos generales y/o utilidad.



**34. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

- Complementando las actividades programadas el postor dentro de su promesa acepta las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, las mismas que deberán implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos, hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra, en concordancia con los sistemas de gestión de seguridad.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



- El ingeniero Residente o Supervisor o Inspector, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra, deberá utilizar los implementos respectivos como son: botas punta de acero, cascos, guantes y uniforme según corresponda. También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar casi cualquier tipo de accidentes.
- La obra dispondrá de servicios sanitarios adecuados a la cantidad de personal obrero empleado. Los depósitos o almacenes, talleres, casilla de vigilancia, vestuarios para personal, servicios higiénicos, etc., cumplirán con las condiciones de higiene impredecible para su uso, a criterio del supervisor y/o inspector.
- Los gastos que demanden la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del contratista, incluyendo cualquier daño resultante producto de la instalación o mantenimiento de las obras provisionales.
- Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudieran adoptar del contratista para el eficaz desarrollo de las operaciones, pero para cualquier caso deberá mantener informado al Supervisor y/o Inspector de las modificaciones que se puede llevar a cabo. Debiendo merecer el visto bueno. Es por ello que el postor dentro de promesa deberá manifestar su compromiso de cumplir con el sistema de la seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normativa vigente capítulo para la ejecución y construcción de obras.
- El contratista será responsable de la vigilancia general de la obra en forma continua para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos, en caso de pérdida el contratista correrá con los gastos que demande su sustitución.
- El contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

**35. VISITA DE CAMPO Y REVISION DE PLANOS**

El participante o postor, opcionalmente podrá realizar una visita al lugar donde se va a ejecutar la obra, y revisar los planos correspondientes, a fin de compatibilizar las partidas a ejecutar, de manera que pueda realizar las consultas u observaciones al expediente técnico que forma parte del presente proceso, en la etapa correspondiente.



**36. MATERIAL LOGISTICO Y RECURSOS HUMANOS**

- a) El contratista realizará todos los trabajos a todo costo, utilizando sus propios recursos y se proveerá del personal, equipos y materiales, herramientas y suministros necesarios para poder cumplir con el objeto de la convocatoria. El contratista deberá proponer equipo de profesionales que a su juicio sea idóneo, con experiencia acreditada fehacientemente en el rubro o especialidad.
- b) Todo el personal asignado por el contratista, deberán permanecer obligatoriamente en la zona, para su dedicación a tiempo completo, a fin de cumplir con el objeto de la convocatoria dentro de los plazos establecidos y de acuerdo a lo requerido en los gastos generales.
- c) El postor deberá tener en cuenta el presupuesto previsto para la seguridad y salud en obra, con el fin de garantizar el máximo cuidado del mismo deberá mantener el presupuesto previsto en el proyecto.

**CONDICIONES DE LA OFERTA**

El postor deberá consignar en su oferta lo siguiente:

Que el precio de su oferta ha sido calculado de acuerdo al expediente técnico aprobado consignado el número de documento y fecha y fecha de determinación del valor referencial.  
Indicar tanto el monto y el porcentaje de los gastos generales y utilidad.

**37. OBRAS SIMILARES**

Se consideran obras similares a: Mejoramiento y Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creación, del sistema de riego, servicio de agua para riego y servicio de agua para riego tecnificado.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**

"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICLAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



**38. PENALIDADES**

**a) Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo al artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**b) De las otras penalidades.**

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento se pueden establecer otras penalidades distintas al retraso o mora las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Según lo previsto en los artículos 190° y 191° del Reglamento en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del Integro del plazo de ejecución si esta es menor a los sesenta (60) días de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor de la obra
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del supervisor de la obra
3	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor de la obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL,</b> (incluye lo dispuesto en la R.M. N° 9-2020SALUD) Cuando el Contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	(0.5 UIT) por cada día de que el personal labore sin ellas	Según informe del supervisor de la obra
5	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA:</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	(0.5 UIT) por cada día de que no cuente con los equipos mínimos.	Según informe del supervisor de la obra
6	<b>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA:</b> Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	Cinco por mil (5/1000) por cada vez que se apruebe.	Según informe del supervisor de la obra
7	<b>CALIDAD DE MATERIALES:</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del supervisor de la obra





8	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS:</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del supervisor de la obra
9	<b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION:</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	(0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del supervisor de la obra
10	<b>POR NO CONTAR LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCION DE LA OBRA CON EL CERTIFICADO DE HABILIDAD VIGENTE DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA.</b> Cuando el contratista no presente los certificados de habilidad de los profesionales que participan en la ejecución de la obra en cada valorización o la Entidad detecte que no está habilitado durante el periodo de ejecución de la obra. La multa será por cada día que demore en presentar el certificado de habilidad por cada día que se detecte que no está o no estuvo habilitado respectivamente.	(0.5 UIT) por cada día que demore en presentar el certificado.	Según informe del supervisor de la obra



### 39. DOCUMENTOS TECNICOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO.

En virtud de lo indicado en el artículo 175° del RLCE para la firma del contrato el postor ganador de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato los mismos que serán revisados y visados por el área correspondiente dando la conformidad administrativa:

Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado. Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Calendario de utilización de equipo en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.

Detalle físico de los análisis de costos unitarios de su oferta (partidas y subpartidas), así como el desagregado de gastos generales fijos y variables. Así mismo se presentará en forma electrónica (software de la especialidad de uso generalizado).

#### Sin perjuicio de los demás requisitos establecidos en la norma.

Posterior a la firma del contrato y antes del inicio de la obra la Supervisión de Obra deberá revisar detalladamente el calendario de avance de obra valorizada (CAO), el calendario de adquisición de materiales (CAM) el de utilización de equipos Mecánicos y el detalle físico de los análisis de precios unitarios que el contratista ha presentado a la Gerencia Sub Regional de ser el caso deberá corregirlos y/o modificarlos para ser aprobados por la Entidad previa conformidad del representante del Contratista y el Jefe de Supervisión.



El o los documentos entraran en vigencia contractual previa aprobación por parte de la Entidad, dicha documentación formara parte de los documentos definitivos para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución de la Obra.

**40. DE LA RECEPCION DE OBRA y LIQUIDACION DE OBRA.**

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra de conformidad con el numeral 208.15 del artículo 208 del RLCE (Artículo 208.- Recepción de la Obra y Plazos).

En caso se apruebe la referida recepción parcial EL CONTRATISTA, deberá presentar a la Entidad en un plazo no mayor de diez (10) días calendarios los planos post construcción, Metrados finales, dossier de calidad con todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas correspondiente a dicha recepción parcial. La . La Recepcion parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución, en caso contrario, se le aplicara las penalidades correspondientes.

La recepción de obra y liquidación, los plazos se realizará de acuerdo a lo establecido en el Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**41. DE LA SUBCONTRATACION.**

No se permite la subcontratación

**42. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO**

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo para su personal.

**43. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO EN CASO DE CONSORCIOS.**

En caso que el postor ganador de la buena pro se aun consorcio, las garantías que presente esta para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual de ser el caso además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio en calidad de garantizados de lo contrario no podrán ser aceptadas por la Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

**44. COORDINACION ETAPA CONTRACTUAL.**

En aplicación al principio de igualdad de las partes el ganador de la buena pro deberá de consignar domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Huacho a fin de garantizar las comunicaciones entre el Gobierno Regional de Agricultura y el Contratista.

**45. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE OBRA EN CASO DE ATRASO EN LA FINALIZACION DE LA OBRA.**

En caso de atrasos en la ejecución de la obra por causas imputables al contratista con respecto a la fecha consignada en el calendario de avance de obra vigente y considerando que dicho atraso puede producir una extensión de los servicios de inspección o supervisión lo que genera un mayor costo el contratista ejecutor de la obra asume el pago del monto correspondiente por los servicios indicados el que se hace efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra.

Durante la ejecución de la obra dicho costo es asumido por la Entidad según lo estipulado en el artículo 189 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
 "CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



### 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 49 del Reglamento del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																						
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO MÍNIMO PARA EJECUTAR LA OBRA</b>																																																						
	Requisitos:																																																						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.5"; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>TEODOLITO; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>EQUIPO DE SOLDADURA MONOFASICA; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>CARGADOR FRONTAL; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>14</td> <td>VOLQUETE DE 15M3; ≥ a 5 años de antigüedad.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>15</td> <td>EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>16</td> <td>PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL DE PLASTICO 20 lt</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>17</td> <td>TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.5"; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	3	NIVEL TOPOGRAFICO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	4	TEODOLITO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	5	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	9	EQUIPO DE SOLDADURA MONOFASICA; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	10	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	11	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	13	CARGADOR FRONTAL; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	14	VOLQUETE DE 15M3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1	15	EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	3	16	PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL DE PLASTICO 20 lt	2	17	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	2
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD																																																					
1	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
2	VIBRADORA DE CONCRETO 4 HP 1.5"; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
3	NIVEL TOPOGRAFICO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
4	TEODOLITO; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
5	BALDE PRUEBA TAPON ABRAZADERA Y ACCESORIOS; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
7	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 p3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
9	EQUIPO DE SOLDADURA MONOFASICA; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
10	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
11	MARTILLO NEUMATICO DE 21 kg; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
12	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 4 HP; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
13	CARGADOR FRONTAL; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
14	VOLQUETE DE 15M3; ≥ a 5 años de antigüedad.	1																																																					
15	EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL PORTATIL	3																																																					
16	PULVERIZADOR MOCHILA MANUAL DE PLASTICO 20 lt	2																																																					
17	TERMOMETRO DIGITAL INFRARROJO	2																																																					
	<p>NOTA: PARA LA PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION SE PODRA ACEPTAR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE IGUAL O MAYOR CAPACIDAD Y POTENCIA A LO SOLICITADO.</p> <p><b>Acreditación:</b>                  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>																																																						
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>																																																						
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																						
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																																																						
	Requisitos:																																																						
	<b>1 Residente de Obra:</b>																																																						





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHIAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



	<p>Ingeniero Civil y/o Agrícola y/o agrónomo (Titulado y Colegiado).</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</li> </ul>
--	---

<b>A.3</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>						
	<p><b>Requisitos:</b></p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th style="width: 30%;">PROFESIÓN</th> <th style="width: 40%;">EXPERIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>CARGO</b> Un (01) Residente de Obra</td> <td><b>PROFESIÓN</b> Ingeniero Agrónomo (Titulado y Colegiado)</td> <td><b>EXPERIENCIA</b> Titulado, Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión, con mínimo de 24 meses o 2 (años) años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o jefe supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución de obras similares, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Se consideran obras similares a: Mejoramiento y Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creacion, del sistema de riego, servicio de agua para riego y servicio de agua para riego tecnificado.</p> <p><b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</p>	PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	<b>CARGO</b> Un (01) Residente de Obra	<b>PROFESIÓN</b> Ingeniero Agrónomo (Titulado y Colegiado)	<b>EXPERIENCIA</b> Titulado, Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión, con mínimo de 24 meses o 2 (años) años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o jefe supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución de obras similares, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.
PLANTEL DEL PROFESIONAL CLAVE	PROFESIÓN	EXPERIENCIA					
<b>CARGO</b> Un (01) Residente de Obra	<b>PROFESIÓN</b> Ingeniero Agrónomo (Titulado y Colegiado)	<b>EXPERIENCIA</b> Titulado, Colegiado y Habilitado para el ejercicio de su profesión, con mínimo de 24 meses o 2 (años) años de experiencia como Ingeniero Residente y/o Supervisor y/o jefe de Supervisión de Obra y/o jefe supervisión y/o coordinador de obra, en la ejecución de obras similares, acreditados a partir de la fecha de obtención de la colegiatura.					



<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ DEL VAOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se consideran obras similares a: <b>Mejoramiento y Ampliación y/o Mejoramiento y/o Creacion, del sistema de riego, servicio de agua para riego y servicio de agua para riego tecnificado.</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACOCRO**  
"CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA EL SISTEMA DE RIEGO EN EL COMITÉ DE USUARIOS DE  
AGUA ACOCRO - SECTOR CHICHAHUARO DEL DISTRITO DE ACOCRO - PROVINCIA DE HUAMANGA -  
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO."



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

pág. 33

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100]<sup>19</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>19</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>20</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>20</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>21</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>22</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>21</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>22</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>25</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

**CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>26</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**Importante para la Entidad**

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS<sup>27</sup>**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

**ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

**ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>28</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto

<sup>26</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>27</sup> Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

<sup>28</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

*otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

**ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO**

*“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE<sup>29</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>30</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

<sup>29</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>30</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>31</sup>:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>31</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>32</sup>**

<sup>32</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].*

*La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.*

*Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.*

*La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.*

*En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.*

*Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.*

**Incorporar o eliminar, según corresponda**

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>33</sup>.*

<sup>33</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI  
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>34</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>36</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>37</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>38</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>39</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>40</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>41</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>42</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>46</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA  
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*